



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323-2013-MDS

Socabaya, 01 de agosto del 2013

VISTOS:

El Informe N° 281-2013-MDS/A-GM-GA/A de la Gerencia de Asesoría Jurídica recaído en el Informe N° 590-2013-MDS/A-GM-GDUR/OP de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 203-2013-MDS/A-GM-GDUR/OP/SIL de la Sección de Inspección y Liquidación de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 480-2012-MDS de fecha 29 de agosto del 2012 se aprueba la ficha técnica de mantenimiento de la infraestructura pública denominado "Mantenimiento Vial Baden Tramo Comprendido Entre el Sector la Pampa y la Estación Eléctrica del Distrito de Socabaya", por la modalidad de administración directa con un presupuesto de S/. 54,475.99 Nuevos Soles.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Informe N° 590-2013-MDS/A-GM-GDUR/OP, hace llegar el informe final adjuntando la liquidación de la ficha de "Mantenimiento Vial Baden Tramo Comprendido Entre el Sector la Pampa y la Estación Eléctrica del Distrito de Socabaya"; asimismo, solicita que se resuelva con resolución de Alcaldía la ficha de mantenimiento, conforme se detalla a continuación: Presupuesto Base S/. 54,475.99; Presupuesto Valorizado S/. 54,475.99; Presupuesto Ejecutado S/. 39,257.90; con un Saldo a Devolver S/. 15,218.09 (a favor de la Municipalidad); Fecha de Inicio Real 14/05/2013; Fecha Real de Terminación 24/05/2013.

Que, el Artículo 1° numeral 4 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, establece que "La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra.

Que, en ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias.

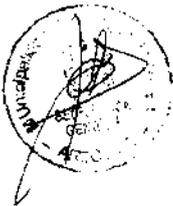
Que, en el Acta de Conciliación Financiera de fecha 27 de junio del 2013, se establece los siguientes conceptos:

A TODA FUENTE AÑO 2013

PARTIDA	CONCEPTO	PPTO EJECUTADO
2.6.2.2.4.	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA BIENES	S/. 29,759.90
2.6.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA SERVICIOS	S/. 9,498.00
	TOTAL	S/. 39,257.90

RESUME AÑO 2013

PARTIDA	CONCEPTO	PPTO EJECUTADO
2.6.2.2.4.	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/. 29,759.90
2.6.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/. 9,498.00
	COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 39,257.90
	SALDO A DEVOLVER - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA	S/. 15,218.09



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
La Federación suscribe DA FE que la copia
fotostática que acompaña es igual a su original el que he
entregado a la U.T.B.
Socabaya

01 AGO 2013
D. J. J. J. J.
D. J. J. J. J.
D. J. J. J. J.

Que, mediante Informe N° 203-2013-MDS/A-GM-GDUR/OP/SIL, la Sección de Inspección y Liquidación de Obra, indica que la obra ha cumplido con las metas programadas en el expediente técnico por tanto se encuentra concluida; asimismo, concluye que la valorización técnica de la obra es de S/. 54,475.99 nuevos soles y los gastos según liquidación financiera es de S/. 39,257.90 nuevos soles, existiendo un saldo de S/. 15,218.09 Nuevos Soles, a favor de la municipalidad; estableciendo la estructura de costos de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	PROGRAMADO	EJECUTADO	SALDO
01	MANO DE OBRA	7,254.67	8,343.00	
02	MATERIALES	37,150.16	26,769.90	
03	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	4,661.16	4,104.00	
04	SERVICIOS	0.00	0.00	
05	COSTO DIRECTO	49,065.99	39,257.90	
06	GASTOS GENERALES	5,410.00	0.00	
07	COSTO DEL PROYECTO	54,475.99	39,257.90	15,218.09

Que, en la liquidación financiera de la obra elaborada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sección de Inspección y Liquidación de Obra, se ha determinado que el Costo Total del Proyecto de la obra asciende a la suma de S/. 39, 257.90 Nuevos Soles, con un saldo de S/. 15,218.09 nuevos soles a favor de la municipalidad, el mismo que coincide con el monto Liquidado en la Acta de Conciliación Financiera; por el cual las oficinas técnicas han dado su conformidad.

Estando a estas consideraciones, a los documentos de vistos y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

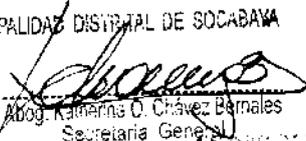
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación de la ficha técnica de infraestructura pública denominado "MANTENIMIENTO VIAL BADEN TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL SECTOR LA PAMPA Y LA ESTACIÓN ELÉCTRICA DEL DISTRITO DE SOCABAYA", por la modalidad de adjudicación directa con un costo total ejecutado de S/. 39,257.90 (Treinta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 90/100 Nuevos Soles); por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER como saldo a favor de la Municipalidad la cantidad de S/. 15,218.09 (Quince Mil Doscientos Dieciocho con 09/100 Nuevos Soles), presupuesto que queda liberado del compromiso; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento Presupuesto, la realización de las acciones que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

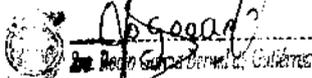
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA


 Abog. Karla O. Chávez Bernal
 Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA


 Ing. Wulber Meneza Apachin
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
 La Orden que suscribe DA FE que la copia fotostática que antecede es igual a su original que se envía a la lista.
 01 AGO 2013


 Abog. Karla O. Chávez Bernal